



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas cinco minutos del día ocho de agosto de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintisiete de julio del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cuarenta y siete (147-2018)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:  
"Por este medio solicito de sus buenas gestiones, para obtener Permiso de Parcelación y planos que se hayan aprobado de las lotificaciones "San José Porrillo I y II", las cuales se encuentran en la jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, las cuales son propiedad de la señora JUANA RODRÍGUEZ VIUDA DE IRAHETA conocida por JUANA TROYA VIUDA DE IRAHETA y que tienen su cabida física en seis inmuebles generales, inscritos bajo las matrículas números: 70024478-00000, 70036008-00000, 70036012-00000, y, 70036013-00000, 70036014-00000, 70037873-00000 todas ellas del Registro de Propiedad del departamento de San Vicente".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana [REDACTED] la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió a través de una nota bajo ref. VMVDU-DDTUC-STUC-232-31/07/2018 de fecha de treinta y uno julio de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:
- "En atención a su nota con número de presentación 147-2018, mediante la cual solicita Permiso de Parcelación y planos aprobados, del proyecto denominado "**San José Porrillo I y II**", ubicado en municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente. Propiedad de la Sra. Juana Rodríguez Viuda de Iraheta conocida por Juana Troya Viuda de Iraheta, inscrita bajo matrícula: 70024478-00000, 70036008-00000, 70036012-00000, 70036013-00000, 70036014-00000, 70037873-00000.
- En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, se encontró el siguiente expediente:



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- ✓ Exp. N° 1163/2001 de fecha 3 de octubre de 2001, del proyecto denominado "San José Porrillo I", ubicado en Cantón Porrillo, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente. Mediante el cual se otorgó Legalización de Parcelación por la Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción de este Viceministerio.

Se adjunta copia digital de Resolución y Plano del expediente Exp. N° 1163/2001 de fecha 3 de octubre de 2001".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber la ciudadana [REDACTED] que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del VMVDU y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 6 letra "c", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se RESUELVE:

- Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- Entréguese, en base a los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [REDACTED] sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la del Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.
- Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalados y para tales efectos.



  
Oficial de Información